NOTA INTERNA

DJU50/208/2023

A	:	**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
De	:	**DIRECCIÓN JURÍDICA**
Referencia	:	**ADECUACIÓN DE CRONOGRAMA BAJO EL AMPARO DEL *INTERÉS PÚBLICO* - CONTRATO PR/DL Nº 1529/2021 – "*INSTALACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZÚCAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE*" ID N° 394.310 - NOTA INTERNA DOC 103/2023.**
Lugar y Fecha	:	**ASUNCIÓN, 10 DE ABRIL DE 2023.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), en respuesta a la Nota Interna DOC 103/2023, recibida en la Dirección Jurídica en el día de la fecha, bajo el Expediente N° 239, en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

1.1 Por medio de la Nota Interna de referencia, la Dirección Operativa de Contrataciones tramita la solicitud de "*…aceptación de un nuevo cronograma de ejecución y solicitan avenimiento en el marco del Contrato PR/DL N° 1529/21 resultado de la Licitación Pública Nacional N° 10/2021 "INSTALACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZÚCAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 394.310".*

1.2 El Contrato PR/DL Nº 1549/21, fue suscrito con la firma ESTRUCTURA INGENIERÍA S.A. (EISA), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/2021 *"INSTALACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE MOLIENDA DE CAÑA DE AZÚCAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 394.310"* con ID N° 380.624.

1.3 La solicitud en cuestión, según los antecedentes documentales, trata sobre el planteamiento de la empresa contratista, referente al replanteo y puesta a consideración de la Convocante de un cronograma de ejecución ajustado, haciendo mención a las distintas circunstancias que han afectado a la ejecución del Contrato PR/DL N° 1529/21.

1.4 También se menciona que la solicitud de reajuste del cronograma en cuestión, motivó un proceso de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), donde han participado representantes de la contratista como de la convocante, ante la presencia de una funcionaria debidamente autorizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). En el marco de dicho avenimiento, la solicitud de la contratista referente al reajuste del cronograma fue analizada y aprobada -en el aspecto técnico-

Abg. Iván Filártiga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 P.A. Fax Secretaría general: (+595 21) 452 206

por la Administración del Contrato [Gerencia de Planta de Mauricio José Troche], conforme consta en el Informe Técnico de fecha 30/03/2023, anexo al Memorándum GPT N° 62/2023 de fecha 03/04/2023.

1.5 Ante dicha cuestión, la Dirección Operativa de Contrataciones presenta el Dictamen DOC N° 26/2023 de fecha 10 de abril de 2023, cuya transcripción se omite, por medio del cual se recomienda encausar el reajuste del cronograma en cuestión, bajo el amparo del art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – interés público.

1.6 En consecuencia, la Dirección Jurídica, por medio del presente dictamen, procede a analizar la viabilidad de lo solicitado, conforme se expone a continuación.

(2) Análisis

2.1 Al respecto, el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito*".

2.2 Asimismo, la Resolución DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS. En la Sección V, Interés Público. Artículo 57, se establecen los requisitos que deberá contener el Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 inciso b) "Modificación por Interés Público" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.3 Es así que, se considera que se han cumplido con los requisitos de forma previstos en la normativa vigente, puesto que: la solicitud en cuestión fue analizada en el marco de un proceso de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) (i); también ha sido analizada por las dependencias técnicas y encargadas de la Administración del Contrato PR/DL Nº 1549/21 (ii); y, por último, existe un Dictamen elaborado por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) – DOC N° 26/2023 de fecha 10 de abril de 2023, con lo cual se da cumplimiento al requisito formal exigido por la Resolución DNCP N° 5695/2019 (iii). Todas estas cuestiones, se aclara, deben ser puestas a consideración de la Máxima Autoridad institucional, puesto que en ella recaen las atribuciones legales para proceder a la implementación de las cuestiones aquí referidas.

Abg. Iván Filártiga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría general: (+595 21) 452 306

2.4 En este sentido y atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que, sin entrar a valorar aspectos operativos, técnicos y económicos previstos en el presente pedido, así como tampoco lo relacionado a la justificación del mismo; y, considerando el pedido de la dependencia técnica, con el Visto Bueno de las demás dependencias intervinientes, no se observan impedimentos de orden legal para proseguir con los trámites administrativos de rigor.

2.5 No obstante, el reajuste al cronograma pretendido, para que surta efectos contractuales, deberá necesariamente ser publicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través de su sistema de difusión ordinario. En caso contrario, el reajuste en cuestión no podrá surtir efectos de índole contractual.

(3) Conclusión

El presente pedido fue solicitado por la contratista, y analizado por la dependencia Administradora del Contrato (Gerencia de Planta de Mauricio José Troche), en el marco de un proceso de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Por su parte, la Dirección Operativa de Contrataciones, cumplen con la formalidad legal exigida por la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas.

Por ende, sin entrar a realizar un análisis sobre la naturaleza y/o justificación del pedido, la Dirección Jurídica no opone reparos para la prosecución de los trámites administrativos, velando siempre por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, y con especial mención al Punto 2.5 de la presente Nota Interna.

Es nuestro dictamen.

Abg. Iván Fl[illegible] Cantero
Direct[illegible]rídico
PETROPAR

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 P.A. Fax Secretaría general: (+595 21) 452 306